ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA AÑO 2026.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	**AGOSTO 25 DE 2026**
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	**2024258730003**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Estado colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado, al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación", se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio de Villapinzón es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, como lo contempla, el artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan la gestión del talento humano en las entidades públicas, la Administración Municipal de Villapinzón reconoce la importancia de implementar y desarrollar programas de bienestar social, capacitación e incentivos, orientados a mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, fortalecer sus competencias, promover un adecuado ambiente de trabajo y contribuir a su desarrollo integral.

Los programas de bienestar social constituyen una herramienta de gestión del talento humano encaminada a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su calidad de vida y el fortalecimiento de su sentido de pertenencia, motivación, compromiso institucional y desempeño. Estas acciones, además de beneficiar directamente a los funcionarios, contribuyen al cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales y a la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

En este sentido, el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, establece la obligación de las entidades de organizar programas de bienestar social e incentivos, orientados, entre otros aspectos, a mejorar las condiciones de vida de los servidores públicos, elevar sus niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad, y fortalecer su identificación con la entidad.

Así mismo, el artículo 20 del citado Decreto Ley establece que los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. De igual manera, el artículo 19 establece el carácter anual de los programas de bienestar social e incentivos.

De conformidad con lo anterior, la Administración Municipal de Villapinzón ha estructurado e implementado el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", particularmente con la dimensión relacionada con el Bienestar Social y Desarrollo Humano. Este instrumento tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las condiciones laborales, el bienestar y el desarrollo integral de los servidores públicos de la entidad. El mencionado Plan fue socializado y aprobado el 16 de marzo de 2026.

En desarrollo de dicho Plan, la Administración Municipal ha programado diferentes actividades dirigidas a los cuarenta y siete (47) servidores públicos de planta, encaminadas a fortalecer la integración institucional, las relaciones interpersonales, el reconocimiento, la motivación y el sentido de pertenencia. Entre las actividades previstas se encuentran la capacitación y actividad de integración con ocasión de la celebración de Amor y Amistad, así como el evento de integración de fin de año, espacios que buscan generar escenarios de participación, integración y reconocimiento al compromiso y labor desarrollada por los funcionarios durante la vigencia.

Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con los servicios de organización y logística, que permitan garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo. En este sentido, se hace necesario disponer del suministro de alimentación, incluyendo desayunos, almuerzos y bebidas; transporte para el desplazamiento de los participantes hacia los lugares donde se desarrollarán las actividades; decoración y adecuación de los espacios; así como la adquisición y entrega de recordatorios, incentivos y demás elementos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar una adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, evitando que la Administración Municipal tenga que destinar personal, recursos logísticos y capacidades operativas propias que no resultan suficientes para atender integralmente las necesidades asociadas a este tipo de actividades.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente para la Administración Municipal de Villapinzón, toda vez que permitirá materializar las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, fortaleciendo el clima organizacional, la motivación, integración y sentido de pertenencia de los servidores públicos, y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida laboral y al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.
Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

Evolución general de los subsectores de servicios
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)
En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional Junio (2026/2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

El sector de servicios de logística en Colombia comprende un conjunto de actividades orientadas a la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos y actividades institucionales, incluyendo, según las necesidades de la entidad, servicios de montaje, suministro de equipos, sonido, iluminación, mobiliario, transporte, alimentación, personal de apoyo, adecuación de espacios y demás servicios complementarios. Este sector cuenta con una oferta conformada principalmente por empresas especializadas y proveedores que atienden tanto al sector privado como a las entidades públicas, presentándose diferentes niveles de capacidad técnica, operativa y financiera. La demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales se encuentra asociada al cumplimiento de sus planes, programas, proyectos y actividades misionales e institucionales. Los precios pueden variar de acuerdo con el tipo y magnitud del evento, número de asistentes, duración, ubicación, requerimientos técnicos, personal requerido, transporte, alquiler de equipos e insumos, así como las condiciones del mercado. En consecuencia, para la estructuración del proceso de contratación se deberán considerar las condiciones actuales de oferta y demanda, la pluralidad de proveedores, los precios de mercado, las especificaciones técnicas requeridas y los riesgos asociados a la ejecución, garantizando que las condiciones establecidas sean proporcionales, objetivas y permitan la participación de potenciales oferentes, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

A. ***Estudio de la demanda***

A continuación se enuncian algunos procesos de contratación similares efectuados por entidades públicas:.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
2026001018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE	$ 14.760.000	23 (Días)	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE NÓMINA DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.				CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CD-034-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL	$72.013.000	4 (Meses)	Empresa Autonoma de El Peñol	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
IP-011 DE 2026	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS EMPLEADOS DE ESEPGUA S.A. E.S.P	$ 39.994.964, 25	1 (Meses)	ESEPGUA S.A E.S.P	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

B. ***Estudio de la oferta:***

En seguida se enuncian algunos contratistas que han fungido como contratistas en procesos similares al presente.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SG-MC-CSU-261-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA AÑO 2025	$38.919.000	101 Día(s)	CASALLAS ESTRATEGIAS Y SERVICIOS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-MC-CSU-264-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZONCUNDINAMARCA AÑO 2024	$35.989.961	51(días)	FUNDACION COLOR ESPERANZA SSSA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False

SG-MC-SS-272-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL EVENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON	$2.680.000	2(días)	TRANSPORTES ARIZONA S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para hacer un estudio de mercado juicioso más cercano a la realidad, favorable a la Administración y dar cumplimiento a la normatividad de contratación estatal se procedió de la siguiente manera:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SG-MC-CSU-261-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA AÑO 2025	$38.919.000	101 Día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-MC-CSU-264-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ORGANIZACION Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZONCUNDINAMARCA AÑO 2024	$35.989.961	51(días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-MC-SS-272-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EL EVENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAPINZON	$2.680.000	2(días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6904025&isFromPublicArea=True&isModal=False

ANÁLISIS DE PRECIOS:

Con base en un estudio de las ofertas del sector, se obtuvieron tres cotizaciones, con las cuales se dispone a realizar la estimación de precios de los diferentes elementos que se relacionan en la descripción de bien o servicio; con el fin de soportar el valor que se refleja en el presupuesto municipal se anexan las respectivas cotizaciones del proceso en referencia.

Se relaciona así mismo promedio de precios realizado para establecer precios techo a fin de no exceder los precios máximos establecidos en el estudio de mercado.

CAPACITACIÓN / INTEGRACIÓN SEPTIEMBRE	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO

NO.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PASADÍA	ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES PARA 47 PERSONAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EL CUAL DEBE TENER SALÓN PARA CAPACITACIONES CON SILLAS SUFICIENTES, ESTACIÓN DE CAFÉ, SONIDO, PROYECTOR, COMEDOR SUFICIENTE, PISCINA, Y ATRACCIONES. ADEMÁS, DESAYUNO QUE INCLUYE CALDO DE COSTILLA, CHOCOLATE HUEVOS Y QUESO; ASIMISMO, ALMUERZO ESPECIAL DE TRES CARNES DE MÍNIMO 270 GRAMOS, DOS HARINAS O CARBOHIDRATOS, ENSALADA Y BEBIDA DE 300 ML. PARA EL EVENTO SE DEBE CONTAR CON EXCLUSIVIDAD EN SUS INSTALACIONES.	UNIDAD	47	$ 320.000	$ 15.040.000	$ 285.000	$ 13.395.000	$ 295.000	$ 13.865.000	$ 300.000	$ 14.100.000
2	TRANSPORTE	TRANSPORTE (VILLAPINZÓN – LA VEGA – LA VEGA - VILLAPINZÓN). BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, DE MODELOS NUEVOS, CON AIRE ACONDICIONADO, BIEN EQUIPADOS Y CON LOS SIGUIENTES	UNIDAD	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	$ 4.300.000	$ 4.300.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

		SEGUROS VIGENTES: SOAT, PÓLIZA CONTRACTUAL, PÓLIZA CON CUBRIMIENTO DE DAÑO A TERCEROS, PÓLIZA COLECTIVA DE PASAJEROS QUE CUBRE TODO TIPO DE IMPASE.										
3	CAPACITACIÓN	CHARLA DE MOTIVACIÓN, COMPAÑERISMO, SERVICIO AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.590.000	$ 1.590.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
4	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA COMPUESTA COMO MÍNIMO POR CINCO MÚSICOS, INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA DE DURACIÓN. ASIMISMO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMACIÓN DE POR LO MENOS UNA HORA.	UNIDAD	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 3.700.000	$ 3.700.000	$ 3.300.000	$ 3.300.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000
5	REFRIGERIO	REFRIGERIO, EL CUAL INCLUYE PASABOCAS, BEBIDA DE 220 ML Y FRUTA.	UNIDAD	47	$ 16.600	$ 780.200	$ 15.000	$ 705.000	$ 19.400	$ 911.800	$ 17.000	$ 799.000
ACTIVIDAD DE FÍN DE AÑO												
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	ALMUERZO	ALMUERZO ESPECIAL, INCLUYE PIERNA PERNIL AL HORNO, CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CADA UNA MÍNIMO DE 270 GRAMOS, PURÉ DE PAPA, ENSALADA Y JUGO NATURAL DE 300 ML.	UNIDAD	47	$ 83.000	$ 3.901.000	$ 58.000	$ 2.726.000	$ 69.000	$ 3.243.000	$ 70.000	$ 3.290.000
2	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA, POPULAR O GUASCARRILERA, COMPUESTA COMO MÍNIMO POR CINCO MÚSICOS, PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA DE DURACIÓN. ASIMISMO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMACIÓN DE POR LO MENOS UNA HORA.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.850.000	$ 3.850.000	$ 3.350.000	$ 3.350.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
3	ALQUILER FINCA	ALQUILER DE FINCA UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, INCLUYE SALÓN TIPO RECEPCIÓN CON SILLETERÍA, MESAS, MANTELES SUFICIENTES PARA 50 PERSONAS, ASÍ COMO SONIDO Y/O AMPLIFICACIÓN PARA VOZ Y AGRUPACIÓN MUSICAL DE MÍNIMO 5 INTEGRANTES.	UNIDAD	1	$ 2.867.000	$ 2.867.000	$ 2.389.000	$ 2.389.000	$ 3.144.000	$ 3.144.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000

4	DECORACIÓN	DECORACIÓN Y/O AMBIENTACIÓN DE ACTIVIDAD, CON TEMÁTICA A DEFINIR CON EL SUPERVISOR CONTRACTUAL.	UNIDAD	1	$ 754.000	$ 754.000	$ 925.000	$ 925.000	$ 829.000	$ 829.000	$ 836.000	$ 836.000
5	INCENTIVO LABORAL	TARJETA DEBITO O BONO CANJEABLE EN ALMACENES RECONOCIDOS, CON SUCURSALES O ALMACÉN EN LOS MUNICIPIOS DE TUNJA Y BOGOTA, POR VALOR DE TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($315.000) CADA UNO	UNIDAD	45	$ 348.000	$ 15.660.000	$ 300.000	$ 13.500.000	$ 297.000	$ 13.365.000	$ 315.000	$ 14.175.000
VALOR TOTAL					**COTIZACION 1**	**$ 51.662.200**	**COTIZACION 2**	**$ 47.080.000**	**COTIZACION 3**	**$ 48.257.800**	**PROMEDIO**	**49.000.000**

El valor promedio total y en consecuencia el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000).**

Nota: Las cotizaciones hacen parte integral del expediente contractual.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "UNIDOS HACEMOS MAS"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MAS 2024-2028"	
LINEA ESTRETEGICA	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
META: 121	Elaboración e implementación de planes y programas de capacitación y bienestar

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA AÑO 2026.

3.2. ALCANCE

El alcance del contrato comprende la organización, coordinación y prestación de servicios logísticos, así como el suministro de bienes, elementos y servicios necesarios para la realización de las actividades de bienestar social dirigidas a los funcionarios de la Administración

Municipal de Villapinzón – Cundinamarca, durante la vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad. El contratista deberá garantizar la disposición oportuna de los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para la adecuada ejecución de cada actividad, atendiendo las instrucciones del supervisor y las necesidades de la Administración Municipal.

CAPACITACIÓN / INTEGRACIÓN SEPTIEMBRE				
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	PASADÍA	ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES PARA 47 PERSONAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EL CUAL DEBE TENER SALÓN PARA CAPACITACIONES CON SILLAS SUFICIENTES, ESTACIÓN DE CAFÉ, SONIDO, PROYECTOR, COMEDOR SUFICIENTE, PISCINA, Y ATRACCIONES. ADEMÁS, DESAYUNO QUE INCLUYE CALDO DE COSTILLA, CHOCOLATE HUEVOS Y QUESO; ASIMISMO, ALMUERZO ESPECIAL DE TRES CARNES DE MÍNIMO 270 GRAMOS, DOS HARINAS O CARBOHIDRATOS, ENSALADA Y BEBIDA DE 300 ML. PARA EL EVENTO SE DEBE CONTAR CON EXCLUSIVIDAD EN SUS INSTALACIONES.	UNIDAD	47
2	TRANSPORTE	TRANSPORTE (VILLAPINZÓN – LA VEGA – LA VEGA - VILLAPINZÓN). BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, DE MODELOS NUEVOS, CON AIRE ACONDICIONADO, BIEN EQUIPADOS Y CON LOS SIGUIENTES SEGUROS VIGENTES: SOAT, PÓLIZA CONTRACTUAL, PÓLIZA CON CUBRIMIENTO DE DAÑO A TERCEROS, PÓLIZA COLECTIVA DE PASAJEROS QUE CUBRE TODO TIPO DE IMPASE.	UNIDAD	1
3	CAPACITACIÓN	CHARLA DE MOTIVACIÓN, COMPAÑERISMO, SERVICIO AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1
4	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA COMPUESTA COMO MÍNIMO POR CINCO MÚSICOS, INCLUYE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA DE DURACIÓN. ASIMISMO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMACIÓN DE POR LO MENOS UNA HORA.	UNIDAD	1
5	REFRIGERIO	REFRIGERIO, EL CUAL INCLUYE PASABOCAS, BEBIDA DE 220 ML Y FRUTA.	UNIDAD	47
ACTIVIDAD DE FÍN DE AÑO				
NO.	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ALMUERZO	ALMUERZO ESPECIAL, INCLUYE PIERNA PERNIL AL HORNO, CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CADA UNA MÍNIMO DE 270 GRAMOS, PURÉ DE PAPA, ENSALADA Y JUGO NATURAL DE 300 ML.	UNIDAD	47
2	INTERVENCIÓN MUSICAL	INTERVENCIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN VALLENATA, POPULAR O GUASCARRILERA, COMPUESTA COMO MÍNIMO POR CINCO MÚSICOS, PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA DE DURACIÓN. ASIMISMO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE DJ Y ANIMACIÓN DE POR LO MENOS UNA HORA.	UNIDAD	1
3	ALQUILER FINCA	ALQUILER DE FINCA UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, INCLUYE SALÓN TIPO RECEPCIÓN CON SILLETERÍA, MESAS, MANTELES SUFICIENTES PARA 50 PERSONAS, ASÍ COMO SONIDO Y/O AMPLIFICACIÓN PARA VOZ Y AGRUPACIÓN MUSICAL DE MÍNIMO 5 INTEGRANTES.	UNIDAD	1
4	DECORACIÓN	DECORACIÓN Y/O AMBIENTACIÓN DE ACTIVIDAD, CON TEMÁTICA A DEFINIR CON EL SUPERVISOR CONTRACTUAL.	UNIDAD	1
5	INCENTIVO LABORAL	TARJETA DEBITO O BONO CANJEABLE EN ALMACENES RECONOCIDOS, CON SUCURSALES O ALMACÉN EN LOS MUNICIPIOS DE TUNJA Y BOGOTA, POR VALOR DE TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($315.000) CADA UNO	UNIDAD	45

NOTA: Las cantidades requeridas y consignadas en las tablas anteriores aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación de la necesidad que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de cantidades no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
81141600	81000000	81140000	81141600	servicios de apoyo logístico
93141700	93000000	93140000	93141700	organizaciones de eventos culturales
90101600	90000000	90100000	90101600	servicios de cáterin

93141500	93000000	93140000	93141500	Actividades de bienestar e incentivos

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar la entrega de los elementos y alimentos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el lugar acordado según indicaciones del supervisor contractual.
2. Garantizar la calidad de los elementos y alimentos a entregar y cambiar o reponer los que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad a través del supervisor contractual.
3. Realizar el apoyo logístico durante la realización de los eventos
4. Ejecutar el objeto contractual de este proceso.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. el contratista debe garantizar el servicio de trasporte con vehículos que cumplan con la documentación necesaria, así como con la póliza de responsabilidad civil contractual y excontractual

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista

3.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026 a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón – Cundinamarca
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato así: Pagos proporcionales de acuerdo con las actividades y suministros realizados por cada evento del plan de bienestar, esto es, un primer pago correspondiente a la capacitación / compartir del mes de septiembre, y un pago final una vez realizada en debida manera la actividad de fin de año, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el proveedor y entregados a total satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación del informe por parte del supervisor, registro fotográfico de las actividades e ingreso al almacén cuando sea necesario. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	*[N/A]*
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional o quien el ordenador del gasto delegue para tal fin.
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($49.000.000)**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.3 1 45 4599 1000 4599038 121 2024258730003 01	**$45.000.000**
Rubro: 2.3 1 45 4599 1000 4599038 121 2024258730003 02	**$4.000.000**
TOTAL	**$49.000.0000**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000572	**24/08/2026**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido.
- Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDEAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado en original.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original vigente.

5.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la celebración y ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe contemplar la logística para el desarrollo de eventos.

Por lo menos uno de estos contratos debe haber sido celebrado y ejecutado con entidades públicas.

Como soporte de la experiencia a acreditar, el proponente debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, o certificación del contratante en donde indique: Nombres completos del contratante, día mes y año de inicio y terminación de los contratos, objeto del contrato, valor del contrato, firma de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia corresponda a contratos suscritos con entidades privadas, el proponente deberá aportar:

- Certificación en los términos anteriormente señalados y Copia de la factura electrónica o documento equivalente que soporte la ejecución del contrato.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la debida y oportuna ejecución del contrato a celebrar el proponente como mínimo debe acreditar la siguiente capacidad técnica:

- Para llevar a cabo en debida manera el evento de capacitación e integración en el mes de septiembre el proponente debe allegar cata de disponibilidad del centro de convenciones en donde se llevará a cabo la actividad.

- El proponente debe allegar documento de compromiso donde se garantice la disponibilidad de buses para el correcto traslado de los 47 funcionarios en la cual se garantice la disponibilidad para el evento; para lo correspondiente, el proponente deberá allegar la carta de compromiso donde se indique que los vehículos tienen la documentación correspondiente para su adecuado funcionamiento y tránsito en vía nacional.

- Para llevar a cabo en debida manera el evento de fin de año en el municipio de Villapinzón el proponente debe ser propietario de restaurante con establecimiento de comercio ubicado en la jurisdicción del municipio de Villapinzón, lo cual se verificará en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal del proponente. En caso de no ostentar tal establecimiento de comercio en la zona rural de la jurisdicción del municipio de Villapinzón, el proponente debe aportar carta de alianza estratégica con establecimiento de comercio tipo restaurante ubicado en el municipio de Villapinzón. Para lo pertinente el proponente allegará la carta estratégica, así como el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con no más de 30 días calendario contados desde la fecha de expedición del documento hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

- Dentro de las actividades a contratar se requiere la participación de un grupo musical para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso para la ejecución del contrato

PERSONAL REQUERIDO

Las personas exigidas al proponente adjudicatario deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Manipulación de alimentos

- Un bachiller con experiencia en manipulación de alimentos para acreditar dicha información debe aportar:
- Hoja de vida y soportes
- Certificado vigente del curso en manipulación de alimentos.
- Soporte de experiencia mínima de 6 meses en actividades de manipulación de alimentos
- Carta de compromiso en la ejecución del contrato

Psicólogo

- Un profesional en psicología con experiencia laboral relacionada
- Hoja de vida y soportes
- Título profesional en psicología
- Soporte de experiencia mínima de 6 meses de experiencia laboral relacionada
- Carta de compromiso en la ejecución del contrato

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando la	Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión constante	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	Puede variar el	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicació	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias post –	2	2	4	Riego bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidación del	Supervisión	Mensual

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	No aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)
Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Cotizaciones

10. RESPONSABLES

FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESAROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: Anyi Roncancio / Contratista Prestación Servicios Profesionales
Revisó: Yolima Zamora / Asesor Jurídico ext.